

✠

COPIA FIEL DE LA DEPOSICION QUE HE
 COPIA DE CAPITULO DE CARTA DE VN
 Cavallero de Valencia a vn Personage de esta Corte, deseoso
 de saber lo votado en la Consulta de Theologos, que tubo el
 Excelentissimo señor Duque de Veraguas, siendo Virrey
 de Valencia, sobre lo que podia obrar por justicia
 contra vn Reo Ecclesiastico.



Dudo, que lo extraño del suceso de que V. S. se
 sirve hablarme, y la variedad de noticias que en
 esta Corte se han esparcido, como por acá, tan en-
 contradas entre si, avrán ocasionado a V. S. curio-
 sidad de tener alguna, con cierto, y averiguado fundamento.
 Y siendo el gusto de V. S. primera obligacion de mi obediencia,
 y rendimiento, he solicitado, con el mayor cuydado pos-
 sible, hallar irrefragable testimonio de ello, como lo he con-
 seguido. Pues que auiendo el señor Arçobispo con su gran
 zelo, mandado averiguar juridicamente los votos de los Pa-
 dres Consultores de dicha Consulta, me pareció, que de sus
 deposiciones, siendo de tales, tan Doctos, tan Graues, y tan Re-
 ligiosos Sugetos, en materia de tanto peso, y con juramento
 delante el juez, se sacaria la verdad acrisolada de todo lo suce-
 dido en ella, y V. S. podria quedar sin escrupulo a su antigua
 deuocion, y al credito que tan denudamente ha tenido V. S. de
 tales sugetos, y su sagrado estado. Y auiendo podido conse-
 guir esta copia fiel de la deposicion de vno, que remito a V. S.
 no me queda que obrar en satisfacion de su deseo de V. S. ni a
 mi en consuelo de poder con tanta seguridad aver servido à
 V. S. pues baxo este testimonio se incluyen los votos de to-
 dos, &c.

COPIA FIEL DE LA DEPOSICION QUE EL
Padre Ginès Berenguer, de la Compañia de Iesus, hizo en po-
der del Fiscal, y Escriuano de la Curia Ecclesiastica en 14. de
Setiembre de 1680. sobre la Consulta à que fue llamado del
señor Virrey, y Duque de Veraguas, sobre si podia conocer
de la causa de un Religioso Agustino, que auia
preso aquel mesmo dia.



Viendo propuesto el caso su Excelencia, y las cali-
dades del Sugeto (que son) que auia más de vn
año que iba apostata, vestido de Seglar, sin nota,
ni insignia alguna de Religioso, ò Ecclesiastico, he-
cho Caudillo de Bandoleros, Assassino, Homicida, Pe-
rturbador de la paz publica, y immiscuido en otros enormes delitos, &c.
preguntò a quatro Consultores, que tenia juntos, y fueron el
Maestro Baeza, Dominico; el Prouincial de S. Francisco, Fr.
Manuel Costa, Religioso de S. Francisco, y Confessor del señor
Virrey; y yo el Deponente, si podia entrar en el conocimien-
to de la causa del sobredicho sugeto? Hablò en primer lugar
el M. Baeza, diziendo, que si le huiera dado por la mañana
vn garrote, estuiera bien dado; pero que entonces (que fue
a la noche del mesmo dia) no podia, ni venia bien en ello. Ra-
tificòle en el dicho el señor Virrey por siete, ò ocho vezes, y
el dicho Padre lo otorgò siempre: y viendo el Deponente lo
que dezia, le diò vna fuerte cadada, advirtiendole, que aque-
llo era abrirle los ojos al Virrey, para que obrasse; y fue assi,
porque le dixo, que por la mañana era Virrey, y tenia el cono-
cimiento, aunque extrajudicial, de que era Frayle, y ordenado
in Sacris, y Virrey se hallaua en la noche, y con las mismas no-
ticias. Boluìd a insistir el dicho Maestro, que estaua en lo mes-
mo que al principio.

En segundo lugar quiso su Exc. hablasse el Deponente, y di-
xole: Señor Excelentissimo, V. E. supone, que este hombre es
Religioso, y que lo sabe, y que està ordenado in Sacris, y assi
siento, que V. E. no puede entrar en el conocimiento de su cau-
sa, ni usar de castigo alguno repentino, porque es contra Fue-
ro, y V. E. ha jurado de guardar los Fueros deste Reyno, y falta
al juramento, con iactura de su conciencia. Replicòle al Depo-
nen-

nente, que no cuydasse de Fueros, que de esso él solo aueriguaria, y así que passasse a la respuesta de lo propuesto, porque allí tenia su Confessor vn papel de muchos Autores que lo afirman. Dixole el Deponente: He visto, Señor, el papel, y estoy en lo que dicen los Autores, porque con ocasion del negocio de Mosè Senet, Sacerdote, tuue ocasion de verle, y curiosidad de estudiar el punto: pero adviértole a V.E. que essa doctrina no es la mas probable; la comun, y mas segura es la contraria, y V.E. tiene obligacion de seguirla, por virtud del Breue nueua mente publicado por N. S.S.P. Innocencio XI. en que manda, que el Iuez se ajuste a la opinion mas probable, y condena la que dixere, y enseñare, que juzga bien el Iuez siguiendo la de menos probabilidad. A esto respondió su Excelencia: Aquella es mas probable opinion para mi, que mas me convence con sus razones, y es la afirmatiua, que puedo; a que dixo el Deponente: V.E. haga lo que gustare, que yo no tengo mas que decir. Hasta aqui el Deponente; y entrò el Prouincial de S. Francisco, diciendo, que sentia lo mesmo; pero que si su Excelencia se determinaua de seguir la opinion dicha, que esso deuia ser guardando los Fueros, y los Derechos, que podian fauorecer al Reo. Viendo que nuestros dichos no apoyauan los intentos de su Excelencia, buelto al P. Baeza, le dixo: V. Rma. està en lo dicho, que yo podia, y estuuiera bien hecho darle vn garrote por la mañana? Y auiendo respondido, que si, buelto su Excelencia a los demas Consultores, les dixo: Padres mios, el coche està puesto, buelvanse a casa, que para obrar, bastame à mi el parecer solo del P. M. Baeza; y luego diò orden se le diera el garrote (como se le diò) Iueves a los 12. de Setiembre, a las quatro, y media de la mañana. Esto depongo con juramento.

Ginès Berenguer.

